



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 117 -2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, **25 OCT 2017**

VISTO:

El Oficio N° 862-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 798-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 76-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato N° 059-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 068-2013-GR.CAJ; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L., representada por el Sr. Oscar Wilde Revilla Tafur, bajo el Sistema de Suma Alzada; cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "**Construcción del Puente Peatonal – Tolón – Yonán – Cajamarca**"; por un monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 35/100 SOLES - (S/. 551,936.65), con un plazo de ejecución de la Obra de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016, se aprobó en su **Artículo Primero: APROBAR** la **Liquidación del** Contrato N° 059-2013-GR.CAJ-GGR, derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 068-2013-GR.CAJ, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Empresa **OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.**, representada por el Sr. Oscar Wilde Revilla Tafur, bajo el Sistema de Suma Alzada; cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "**Construcción del Puente Peatonal – Tolón – Yonán – Cajamarca**"; cuya Liquidación del Contrato asciende a un monto de **Seiscientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 40/100 Soles - (S/. S/. 666,950.40 Soles)** y en su **Artículo Segundo: ESTABLECER** como saldo de Liquidación del Contrato a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y a cargo del Contratista **OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.**, por la ejecución de la Obra: "**Construcción del Puente Peatonal – Tolón – Yonán – Cajamarca**", la suma de **Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 85/100 Soles (S/. 7,398.85)**, el mismo que será descontado del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento; en atención a lo consignado en el Informe N° 80-2016-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 09 de diciembre de 2016. Sin haberse consignado el Cuadro Resumen de Liquidación de Obra.

Que, mediante Informe N° 076-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL-RMS, de fecha 18 de setiembre de 2017, el Ing. Rubén Machuca Vilchez, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, encargado de efectuar las Liquidaciones de Contratos de Obra, informa ante la citada Sub Gerencia, lo siguiente:

- Que el monto consignado en la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 090-2016-GR.CAJ/GRI como *saldo de liquidación a cargo del contratista y a favor de la Entidad de S/. 7,398.85 Soles* corresponde a la diferencia entre el saldo de penalidad a cargo del contratista de S/. 72,368.59 Soles y el saldo por liquidación de contrato a favor del contratista de S/. 64,969.74 Soles, lo cual no se evidencia en la resolución antes indicada debido a que en el Informe de revisión de liquidación de obra no se ha especificado minuciosamente ya que el detalle de los montos que conforman la liquidación se encentraban detallados en el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA adjunto al INFORME N° 80-2016 GR.CAJ/GRI/SGSL de revisión de liquidación y cuyo cuadro no fue incluido en la Resolución N° 090-2016-GR.CAJ/GRI antes indicada; razón por la cual la Dirección de Tesorería ha hecho directamente la devolución al contratista el monto correspondiente a la retención de garantía de fiel cumplimiento realizando el





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 117 -2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

descuento del saldo de S/. 7,398.85 Soles, por lo que el contratista en su momento no emitió la factura correspondiente al saldo de liquidación de obra equivalente al monto de S/. 64,969.74 Soles como debe ser.

- En tal sentido y con la finalidad de subsanar dicho inconveniente se ha coordinado con el contratista y este ha emitido la factura electrónica N° E001-7 de fecha 03/04/2017 por el monto correspondiente al saldo de liquidación de obra equivalente al monto de S/. 64,969.74 Soles. **Por lo que se sugiere rectificar la Resolución Regional de Infraestructura N° 090-2016-GR.CAJ/GRI, en el sentido de que se debe consignar el saldo de liquidación del contrato de obra por la suma de S/.64,969.74 Soles a favor del contratista y el saldo de liquidación final incluido las penalidades por el monto de S/. 7,398.85 Soles a cargo del contratista, para lo cual se adjunta el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA antes indicado.**

- Es decir que según el CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA se ha determinado un saldo de liquidación de contrato a favor del contratista de S/. 64,969.74 Soles sin incluir penalidades y un saldo por concepto de penalidad a cargo del contratista de S/. 72,368.59 Soles y que de la diferencia de estos dos montos resulta el monto de S/. 7,398.85 Soles consignado en la resolución antes indicada como saldo de liquidación a cargo del contratista y a favor de la Entidad y que fue descontado al contratista directamente de la garantía de fiel cumplimiento obviando la factura correspondiente; de lo cual se aclara que luego rectificadas la resolución de liquidación de contrato y tramitada la factura N° E001-7 por el saldo de liquidación de obra a favor del contratista, este monto debe pasar a formar parte de la penalidad, por lo que ya no corresponde ningún pago al contratista y solamente es una regularización para cobrar el saldo de penalidad.

OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL TOLON - YONAN - CAJAMARCA"

CONTRATISTA: OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.

SUPERVISOR: ING. SIXTO GONZALO SALAZAR AUMADA

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTO PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR (S/.)
1.0 DE LAS VALORIZACIONES	536722.15	479220.84	57501.31
Contrato principal	435452.73	401241.98	34210.75
Adicional N° 01	43512.88	26886.56	16626.32
Adicional N° 02	57756.54	51092.30	6664.24
2.0 REAJUSTE DE LAS VALORIZACIONES	28490.05	30932.26	-2442.21
Contrato principal	21482.76	25238.53	-3755.77
Adicional N° 01	2709.19	1300.77	1408.42
Adicional N° 02	4298.10	4392.96	-94.86
DEDUCCION DEL REAJUSTE			
Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
3.0 MONTO VALORIZADO REAJUSTADO (1+2)	565212.20	510153.10	55059.10
4.0 ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
5.0 AMORTIZACION DE ADELANTOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 117-2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
6,0 OTROS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Mayores gastos generales	0.00	0.00	0.00
7,0 MONTOS FACTURABLES SIN I.G.V. (3+4+5+6)	565212.20	510153.10	55059.10
8,0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (Total 18% de 7)	101738.20	91827.56	9910.64
9,0 COSTO TOTAL DE LA OBRA (7+8)	666950.40	601980.66	64969.74
10,0 PENALIDADES	-135701.80	-63333.21	-72368.59
Penalidad por atraso en la ejecución de la obra	-67850.90	-63333.21	-4517.69
Otras penalidades establecidas en las bases	-67850.90	0.00	-67850.90
11,0 SALDO FINAL DE EJECUCION DE OBRA (9+10)	531248.60	538647.45	-7398.85
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA ENTIDAD (INC. IGVS)	-7398.85
		COSTO REAL DE OBRA (INC. IGVS)	666,950.40

Que, ante lo expuesto corresponde modificar los montos consignados en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016, conforme a lo informado por el área técnica.

Que, mediante Oficio N° 798-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 19 de setiembre del año 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da su conformidad a la modificación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, aprobada mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 090-2016-GR.CAJ/GRI, que aprueba la liquidación del contrato de obra del Proyecto: "Construcción del Puente Peatonal Tolón"; **debiendo consignarse el saldo de liquidación del Contrato de Obra por la suma de S/. 64,969.74 soles**, a favor del Contratista y el saldo de liquidación final incluido penalidades por el importe de S/. 7,398.85 soles a favor de la Entidad, en mérito al Cuadro Resumen de Liquidación de Obra. Siendo por ende dicha Sub Gerencia responsable de la información que remite ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, con Oficio N° 862-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 25 de setiembre de 2017; ésta Gerencia Regional de Infraestructura solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, se emita la Resolución correspondiente en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por la Gerencia a mi cargo.

Estando al Oficio N° 862-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 798-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 76-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL/RMS, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado por D.S N° 083-2004-PCM y su Reglamento Aprobado por D.S N° 084-2004-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 117-2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016, la misma que queda establecida de la siguiente manera:

DICE:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato a favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y a cargo del Contratista **OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.**, por la ejecución de la Obra: **"Construcción del Puente Peatonal – Tolón – Yonán – Cajamarca"**, la suma de **Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 85/100 Soles (S/. 7,398.85)**, el mismo que será descontado del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como saldo de Liquidación del Contrato por la suma de **(Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 74/100 Soles) S/. 64,969.74** a favor del Contratista **OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.**, y el saldo de Liquidación Final incluido las penalidades por el monto de **Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 85/100 Soles (S/. 7,398.85)**, a cargo del Contratista, por la ejecución de la Obra: **"Construcción del Puente Peatonal – Tolón – Yonán – Cajamarca"**.

Dejando subsistente lo demás que contiene de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 090-2016.GR.CAJ/GRI, de fecha 27 de diciembre de 2016.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Regional de Administración, y a la Empresa **OSCAR REVILLA INGENIEROS S.R.L.**, en su domicilio sito en **Calle Prolongación Misión Japonesa N° 159, Distrito de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca**, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Franz Leonardi Bazán Montoya
GERENTE REGIONAL

